

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**38****NAVALCARNERO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 275 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Silvia Núñez Martín de la falta de hurto de la que había sido imputada, declarando de oficio las costas procesales.

Modo de impugnación: notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 975 y 789.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Silvia Núñez Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 2 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/18.436/12)